



T - M E C

Salario de 16 USD

¿Aplica a proveedores de industria Automotriz?

Valor de contenido laboral

El próximo 1 de julio del 2020, entrará en vigor el Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC), por lo que la industria automotriz terminal de nuestro país deberá prestar especial atención a las modificaciones establecidas en el apartado de Reglas de Origen aplicable a dicha industria, ya que tuvo ajustes importantes.

En efecto, como resultado de las renegociaciones entre las Partes, se acordó incluir en el capítulo 4 del T-MEC denominado "Reglas de Origen", el concepto de "Valor de Contenido Laboral" (VCL). Dicho requisito, establece que además de lo señalado en las Reglas de Origen Específicas por Producto del Anexo 4-B, para que un vehículo de pasajeros sea considerado como originario deberá cumplir con un VCL del 40%.

El VCL se refiere a que los productores de vehículos deberán certificar que para la producción del 40% del valor del vehículo, se pagó a los trabajadores que se encuentren directamente relacionados con las líneas de producción de ensamble de dichos vehículos, un salario de al menos 16 dólares estadounidenses por hora. Para esos efectos, no podrá considerarse el salario de las áreas de administración, así como de cualquier otra actividad ajena a la producción directa de las partes o a la operación de las líneas de producción para el cálculo del VCL.



Con la finalidad de que la industria automotriz terminal pueda prepararse para cumplir con lo anterior, se estableció un período de 3 años para que de manera escalonada, se vaya cumpliendo con el VCL:

Año	Apartados de Costos			Total de VCL
	Materiales y Manufactura	Tecnología	Ensamble	
2020	15%	10%	5%	30%
2021	18%	10%	5%	33%
2022	21%	10%	5%	36%
2023	25%	10%	5%	40%

T-MEC

No obstante lo anterior, en el propio T-MEC se establece un período de transición alternativo para aquellos productores que no puedan cumplir con el VCL en los porcentajes y periodos antes mencionados.

Dicho período alternativo se aplicará por 5 años, es decir, hasta 2025. Además de otorgar un mayor plazo, la utilización de este esquema permite a los productores cumplir con diferentes porcentajes de Valor de Contenido Regional (VCR) y VCL.

Para poder acceder al período alternativo, será necesario presentar una solicitud ante la Secretaría de Economía, y en caso de ser aceptada, se tendrá que hacer la misma solicitud a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Canadá, bajo sus respectivos procedimientos, para tener autorización por cada uno de los países Parte del T-MEC.

Cabe señalar que esta facilidad para el régimen de transición alternativo se limitará al 10% de la producción total de un productor de vehículos durante un periodo de 12 meses, o el promedio de dicha producción durante el periodo completo de 36 meses antes de la entrada en vigor del T-MEC, la que sea mayor.

Es importante destacar que el requisito de cumplimiento del VCL, es aplicable únicamente para la industria automotriz terminal, y no para los proveedores de dicha industria, por lo que los fabricantes de autopartes no deben cumplir con el requisito del VCL.

Nuestra Firma, a través de su práctica de Comercio Exterior se encuentra a sus órdenes para asistirle con cualquier duda relacionada con el presente; así como en cualquier otro asunto relacionado con la materia.





Nuestros Servicios

Para ello, Salles Sainz Grant Thornton a través de su división de **Comercio Exterior**, pone a su disposición los siguientes servicios:

- Consultoría
- Auditoría interna y diagnósticos de cumplimiento
- Programa para el fomento de la Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)
- Programas de Promoción Sectorial (PROSEC)
- Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores (Draw back)
- Registro en el Esquema de Certificación de Empresas (RECE)
- Regla Octava

Contáctenos

CDMX 55 5424 6500

Tijuana 664 207 0050

Mario Echagaray

Mario.Echagaray@mx.gt.com

Ext. 1160

Fernando Acosta

Luis.F.Acosta@mx.gt.com

Ext. 6005

Sandra Hernández

Sandra.Hernandez@mx.gt.com

Ext. 1170

Karla Navarro

Karla.Navarro@mx.gt.com

Ext. 6011



Oficinas

**Ayudamos a organizaciones
dinámicas a liberar su potencial
de crecimiento**

Oficina central

1 Ciudad de México

📍 Periférico Sur 4348
Jardines del Pedregal
CP 04500
Coyoacán
Ciudad de México

☎ 55 54246500
✉ sallessainz@mx.gt.com
🌐 www.granthornton.mx



2	Aguascalientes	449 925 7747
3	Ciudad Juárez	656 629 0188
4	Guadalajara	333 817 4480
5	León	472 500 0131
6	Monterrey	818 335 7536
7	Puebla	222 224 7459
8	Puerto Vallarta	322 224 1297
9	Querétaro	442 229 1548
10	Tijuana	664 207 0050

Atención a clientes

01 800 614 6808